



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

RIS
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 09-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD

1. OBJETO DE LA INVITACION.

Contratar los servicios de profesionales y técnicos de la salud para garantizar las atenciones especializadas e integrales asistenciales al paciente (programado o de emergencia) durante las etapas pre, intra y postoperatoria para el Hospital San Martín Porres - Macusani, bajo la modalidad de Locación de Servicio.

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- UPSS Centro Quirúrgico.
- UPSS Uci.
- UPSS Hospitalización
- Unidad de Seguros.
- UPSS Consultorio Externo.
- UPSS Lavandería.
- Ingeniería Hospitalaria.
- UPSS de Medicina de Rehabilitación.

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Código Civil, última modificatoria.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.
- ✓ Programación Multianual de Necesidades 2026-2027.

4. PERFIL Y/O PUESTO DEL SERVICIO

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Servicio de Licenciado en enfermería.
- Perfil N° 02 - (01) Servicio de Médico Auditor.
- Perfil N° 03 - (01) Servicio de Tecnólogo Médico de Terapia de Lenguaje.
- Perfil N° 04 - (01) Servicio de Médico Especialista en Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Perfil N° 05 - (01) Servicio de Médico Especialista en Neurocirugía.
- Perfil N° 06 - (01) Servicio de Médico Especialista en Radiología.
- Perfil N° 07 - (01) Servicio de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Perfil N° 08 - (01) Servicio de Técnico en enfermería para UCI.
- Perfil N° 09 - (01) Servicio de Técnico en enfermería para Hospitalización.
- Perfil N° 10 - (01) Servicio de Auxiliar de Vestuario.
- Perfil N° 11 - (01) Servicio de Técnico Biomédico.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD (ANEXO 1) DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, DOCUMENTACION COMPLETA EN ORDEN TAL COMO LO INDICA EL PUNTO 8. Y EN SOBRE CERRADO. (LA SOLICITUD VA PEGADA DELANTE DEL SOBRE CERRADO).





PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

RIS Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 27/05/2026
Recepción en físico de Presentación de Ofertas (Anexo 1,2,3, Formatos 6,10, 11, 12 y CV documentado). en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 28 de mayo al 29 de mayo 2026. Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN	
Evaluación y Calificación de Ofertas	01/06/2026
Resultados - Otorgamiento de la Buena Pro	02/05/2026
Adjudicación y Notificación de la O/S	03/06/2026
Fecha de inicio de actividades	03/06/2026

8. EVALUACION DE PRESENTACION DE OFERTAS: DOCUMENTOS A PRESENTAR

La presentación de ofertas estará conformado por los campos o ítems obligatorios según materia de calificación, y de acuerdo al siguiente orden de presentación:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de participación para la Contratación por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha de Registro único de Contribuyente - RUC. (activo y habido)
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Anexo 02: Propuesta económica.
- ✓ Anexo 03: Experiencia del postor.
- ✓ Formato N° 6: Carta de Autorización de Abono de CCI.
- ✓ Formato N° 10: Declaración Jurada de Persona Natural.
- ✓ Formato N° 11: Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata.
- ✓ Formato N° 12: Declaración Jurada Sobre Vinculación con Algun(os) Funcionario(s) o Servidor(es) de la Red Integrada de Salud Carabaya.
- ✓ Currículum Vitae Documentado.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según al perfil requerido que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional, Especialidad según al perfil que corresponda.

EXPERIENCIA LABORAL – PARA ACREDITAR EL ANEXO N° 3

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, SE CONTABILIZARA DESDE LA EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y PARA LOS MEDICOS ESPECIALISTAS DESDE EL TITULO DE EMISION DE LA ESPECIALIDAD, indicando la Institución, cargo o servicio y periodo (EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio 1057, resoluciones administrativas 276, locación de servicio(O/S) con MINSA, constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con constancias de abono, constancia de conformidad de prestación del servicio y boletas de pago o recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

1. Cursos de Capacitación expedidos por entidades eminentemente académicas, teniéndose en cuenta que deben estar afines a la carrera según los términos de referencia de cada perfil.
2. Resolución de Termino SERUMS. (acreditarlo obligatoriamente), para los profesionales de la salud de acuerdo al perfil.

NOTA: Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha, la propuesta económica y los demás formatos deben estar llenados sin enmendaduras de manera clara y precisa.

En caso que el postor no cumpla con presentar alguno de los documentos del punto 8 y requisitos de los Términos de referencia – TDR, así como no foliar, falta de firma en la documentación y la falta de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

RIS
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

autenticidad, será declarado **NO APTO.**

Los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria, en un sobre cerrado.

10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganadores (Buena pro) para ocupar los servicios ofertados, a los participantes que obtengan la mejor propuesta económica y cumpliendo el perfil requerido de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA.

- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.
- ✓ En caso de empate se le otorgará la buena pro al que tenga mayor experiencia laboral.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los participantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber los participantes serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no adjudica, no suscribe el contrato, o no acepta la O/S notificada en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a los participantes accesorios que cumplen el perfil de los términos de referencia u otras medidas inmediatas.





PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

RIS Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

SOLICITUD DE PARTICIPACION

SOLICITO: Participación al proceso de selección de INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 09-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA



Yo,..... Identificado(a) con DNI N°.....Con domicilio en.....ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria de Invitación Laboral de Profesionales de la Salud INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 09-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD , SOLICITO sea admitida mi inscripción como participante al perfil N°.....para el cargo y/o denominación del servicio: de la Unidad Ejecutora 409 Red Integrada de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO Solicito admitir mi participacion.

Macusani, de de 2026

FIRMA
DNI _____



ANEXO 02

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

Red Integrada de Salud Carabaya

Presente.

RAZON SOCIAL:RUC:

DIRECCION:TEL. MOVIL:

CORREO ELECTRONICO:

De acuerdo a los términos de referencia, quien suscribe, presenta a su consideración la propuesta económica, incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que puedan incidir sobre el costo total de la presentación, detallando mi oferta a continuación:

PERFIL N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA ECONOMICA S/.
		Entregable 1:
		Entregable 2:
		Entregable 3:
MONTO TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO		S/.



CONDICIONES DE LA OFERTA.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega se contabilizara en días calendario de acuerdo a los términos de referencia – TDR.

Forma de Pago: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.

Suscribo bajo juramento que:

- En caso de incumplimiento, tengo conocimiento de las penalidades a aplicarse, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.
- Autorizo a la RIS Carabaya a que notifique la orden de servicio al correo electrónico consignado en la presente cotización, así como cualquier acto o comunicación relacionada con la presente cotización.

Macusani, de del 2026

FIRMA
DNI.....



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

RIS Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**FORMATO N° 06
CARTA AUTORIZACIÓN CCI**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Macusani, dedel 2026

Señores:

Red Integrada de Salud Carabaya.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa y/o persona natural a la cual represento es el (.....), y siendo el titular..... con DNI N °

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

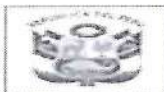
Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta y/o Recibo por Honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Nota: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC.

Atentamente,

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio de Salud

Región Salud Puno

RIS Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 10

DECLARACION JURADA DE PERSONA NATURAL



Por el presente documento yo.....Identificada (o) con DNI N°....., domiciliada (o) ante usted me presento y digo.

DECLARO BAJO JURAMENTO

✓ Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original. En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, yo asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de mi actuación, y la RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, conforme a la normativa vigente, no reconocerá validez alguna de la documentación adjunta a los efectos para los que ha sido presentada.

✓ Me comprometo en brindar y cumplir los servicios, en cumplimiento de los términos de referencia remitidos por la RIS Carabaya.

✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa y judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

✓ No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

✓ No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.

✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.

✓ En caso de ser elegido, me comprometo a mantener todas las consideraciones ofrecidas de mi cotización (oferta presentada) durante la presente contratación y autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



FORMATO N° 11

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con DNI N°....., domiciliada (o) ante usted me presento y digo.

Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Macusani, de de 2026

FIRMA
DNI _____



FORMATO N° 12



DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACION CON ALGUN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

Por el presente documento yo Identificada (o) con DNI N°....., domiciliada (o) En.....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y 49° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO.

- 1.- Existe Vinculación ()
2.- No existe Vinculación ()

En caso de haber marcado la alternativa numero uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus parientes.

Table with 2 columns: 'Marcar con equis o aspa' and 'Casos de Vinculación'. It lists categories of kinship such as consanguinity and affinity.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el articulo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Macusani, de de 2026.

FIRMA
DNI _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ÁREA DE CENTRO QUIRÚRGICO
ACTIVIDAD DEL POI:	POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) PERSONAL DE SALUD LIC. EN ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE CENTRO QUIRÚRGICO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar cuidados de enfermería especializados e integrales al paciente quirúrgico (programado o emergencia) durante las etapas pre, intra y postoperatoria, garantizando la seguridad del paciente, la asepsia y el funcionamiento eficiente del quirófano

II. ANTECEDENTES

"El Centro Quirúrgico es una unidad crítica del hospital destinada a proporcionar cuidados especializados a pacientes que requieren intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia. Debido al incremento de la demanda quirúrgica y la necesidad de garantizar la seguridad del paciente bajo normas de bioseguridad estrictas, se requiere la contratación de un profesional de enfermería con especialidad en Centro Quirúrgico. Esta contratación busca asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención perioperatoria."

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General.

Proporcionar cuidados de enfermería integrales y personalizados al paciente hospitalizado, basados en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE), garantizando una estancia segura, eficiente y humanizada que contribuya a su recuperación o estabilización de la salud.

Objetivos Específicos

- Gestión del Plan Terapéutico: Administrar el tratamiento farmacológico y procedimientos indicados por el equipo médico, cumpliendo estrictamente con los protocolos de seguridad de medicamentos.
- Vigilancia Epidemiológica: Implementar y supervisar las medidas de prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), como el correcto lavado de manos y manejo de residuos hospitalarios.
- Seguridad del Paciente: Minimizar los riesgos durante la estancia hospitalaria mediante la evaluación constante de escalas de riesgo (como la Escala de Downton para caídas y la Escala de Braden para úlceras).



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES-MACUSANI

x *Alina*
 Lic. H. Alina Miranda Quispe
 ENFERMERA ESP. EN CENTRO QUIRÚRGICO
 CEP. 68996 RNE. 31937
 JEFA DE ENFERMERAS UPOC CENTRO QUIRÚRGICO

- Continuidad de la Información: Garantizar la calidad de los registros de enfermería y la entrega de turno, asegurando que la información clínica sea veraz, oportuna y completa para el equipo multidisciplinario.
- Educación Sanitaria: Capacitar al paciente y a su entorno familiar sobre los cuidados de salud, la prevención de complicaciones y la adherencia al tratamiento post-hospitalario para asegurar un alta exitosa.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

Actividades a desarrollar

El personal de enfermería deberá realizar las siguientes actividades:

1. Actividades Asistenciales (Cuidado Directo)
 - Valoración Inicial: Recepción del paciente y realización de la valoración de enfermería mediante la entrevista y el examen físico.
 - Monitoreo de Funciones Vitales: Control periódico de presión arterial, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno y temperatura.
 - Administración de Tratamientos: Ejecución del plan médico, incluyendo la administración de medicamentos (vía oral, endovenosa, etc.) siguiendo los "10 correctos".
 - Higiene y Confort: Supervisar o realizar el aseo del paciente, cambios de posición para prevenir úlceras por presión (UPP) y cuidado de la piel.
 - Manejo de Dispositivos: Curación de heridas, cuidado de catéteres periféricos, sondas vesicales y nasogástricas.
2. Actividades de Gestión y Registro
 - Reporte de Enfermería (Kardex): Registro detallado de la evolución del paciente, ingresos y egresos (balance hídrico) en la historia clínica.
 - Entrega de Turno: Comunicación efectiva de las novedades y pendientes de cada paciente al personal del siguiente turno.
 - Gestión de Insumos: Coordinación con farmacia y almacén para asegurar el stock de materiales necesarios para el piso.
3. Actividades de Educación y Seguridad
 - Educación al Paciente y Familia: Instruir sobre el autocuidado, signos de alarma y el régimen de medicación tras el alta.
 - Prevención de Caídas: Evaluación del riesgo de caídas y aplicación de medidas de seguridad (barandas, iluminación, señalización).

V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Perfil del Personal Requerido

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de licenciada en enfermería - Certificado de colegiatura



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRAS-MACUSANI

Alina
 Lic. H. Alina Miranda Quispe
 ENFERMERA ESP. EN CENTRO QUIRÚRGICO
 CEP. 69996 R.N.E. 31937
 JEFA DE ENFERMERÍAS UPPS CENTRO QUIRÚRGICO

	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de habilitación profesional - Resolución de SERUMS
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 2 años en servicios asistenciales.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de actualización: En cuidados de enfermería en el paciente hospitalizado, bioseguridad o seguridad del paciente, RCP Reanimación Cardiopulmonar Básica. - Manejo de Heridas: (Deseable) Capacitación en manejo de ostomías o curación avanzada de heridas y úlceras por presión.
Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Farmacología Clínica: Manejo avanzado de dosis, interacciones medicamentosas y efectos adversos (especialmente en antibióticos y analgésicos). - Manejo de Equipos Biomédicos: Uso de bombas de infusión, monitores multiparámetros, glucómetros. - Normativa de Bioseguridad: Aplicación estricta de las precauciones estándar y el manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios. - Seguridad del Paciente: Conocimiento profundo de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente (identificación correcta, comunicación efectiva, prevención de caídas).
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - No tener impedimento legal, ni administrativo para contratar con el Estado. - Aptitud de vocación de servicio. - Responsabilidad.



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRAS-MACUSANI

Alina
 Lic. H. Alina Miranda Quispe
 ENFERMERA ESP. EN CENTRO QUIRURGICO
 CEP. 69996 RNE. 31937
 JEFA DE ENFERMERAS UPOS CENTRO QUIRURGICO

	<ul style="list-style-type: none"> - Demostrar calidad de trabajo, proactiva, confidencialidad, eficiencia. - Orientación hacia resultados. - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión. - Capacidad para adecuación de normas y procedimientos. - Capacidad para la elaboración de reportes diaria y semanal.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. - Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales y Policiales, ni impedimento para contratar con el Estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCION.

- El servicio será prestado en el DEPARTAMENTO DE PUNO, PROVINCIA DE CARABAYA, RED DE SALUD CARABAYA, HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES – MACUSANI.

PLAZO.

- El servicio a contratar se realizara en un plazo a 3 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, con opción a renovación de contrato. Por consiguiente, reconoce y acepta la aplicación de la penalidad por mora prevista en caso de atraso

VII. ENTREGABLES

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES-MACUSANI

Alina
 Lic. H. Alina Miranda Quispe
 ENFERMERA ESP EN CENTRO QUIRURGICO
 CEP. 69996 RINE. 31937
 JEFA DE ENFERMERAS UPSS CENTRO QUIRURGICO

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

VIII. OTRAS OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

N/A

IX. COORDINACIONES

Área de Centro quirurgico

X. SUPERVISION

Área de Centro quirurgico

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la unidad de epidemiología, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XII. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de epidemiología el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a **S/. 10,500.00 soles**, el pago se efectuará de manera mensual de **S/. 3,500.00** a la licenciada en enfermería por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**.

XIII. OTROS



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRIAS-MACUSANI

Lic. H. Alina Miranda Quispe
ENFERMERA ESP. EN CENTRO QUIRURGICO
CEP. 69996 RNE. 31937
JEFA DE ENFERMERIAS UPOC CENTRO QUIRURGICO

PROPIEDAD INTELECTUAL
N/A
CONFIDENCIALIDAD
N/A
PENALIDAD APLICABLE
<p>De acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos del pago final</p>



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRAS MACUSANI

Alina
 Lic. H. Alina Miranda Quispe
 ENFERMERA ESP. EN CENTRO QUIRURGICO
 CEP 69906 RNE. 31937
 JEFA DE ENFERMERIAS UPOS CENTRO QUIRURGICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO AUDITOR PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPS UNIDAD DE SEGUROS – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	Fortalecimiento de la gestión de prestaciones de salud y recuperación económica institucional mediante la auditoria y validación de prestaciones aseguradas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO AUDITOR PARA LA UPS UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
<p>La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer los procesos de auditoría médica, control de calidad y supervisión de historias clínicas en el Hospital San Martín de Porres, contribuyendo a mejorar la calidad de atención brindada a la población usuaria y optimizando los procesos administrativos vinculados a la recuperación económica institucional. Asimismo, busca garantizar el adecuado cumplimiento de los criterios técnicos y normativos aplicables a las prestaciones de salud, reducir las observaciones en historias clínicas, revisión documentaria de expedientes SOAT, SIS y otros seguros; fortalecer los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes provenientes de los establecimientos de salud de la Red Carabaya y hacia hospitales de mayor complejidad, asegurando una atención oportuna, eficiente y con adecuado sustento documentario.</p>	
2. Antecedentes:	
<p>El Hospital San Martín de Porres, en cumplimiento de sus funciones asistenciales y administrativas, viene desarrollando actividades orientadas a garantizar una adecuada atención de salud a la población usuaria, así como el correcto manejo de los procesos vinculados a la recuperación económica y control de prestaciones de salud. Sin embargo, durante el último año y hasta la fecha, se han evidenciado múltiples observaciones en historias clínicas correspondientes principalmente a los servicios de Hospitalización Medicina y Hospitalización Cirugía, generando pérdidas económicas significativas para la institución debido a deficiencias en el registro, validación y control documentario de las atenciones brindadas.</p> <p>Asimismo, se ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de auditoría médica y supervisión técnica de historias clínicas, considerando el incremento de expedientes observados, la necesidad de mejorar la calidad de los registros asistenciales y el cumplimiento</p>	

Dra. Jessica Villegros Viquez Mamani
MÉDICO AUDITOR
CMP. 10064A - RNA AL2679



de los criterios técnico administrativos establecidos por la normativa vigente. Frente a esta problemática, el Hospital San Martín de Porres implementará un nuevo flujograma de trabajo orientado a optimizar los procesos de revisión, control y validación documentaria, además de ejecutar capacitaciones dirigidas a todo el personal asistencial y administrativo de la institución, con la finalidad de reducir observaciones y mejorar la calidad de atención. En ese contexto, y considerando que las actividades de capacitación y fortalecimiento institucional demandarán mayor carga operativa y administrativa, resulta necesario contar con un Médico Auditor adicional que permita garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades de auditoría médica, revisión exhaustiva de historias clínicas, auditoría de referencias y elaboración de expedientes, contribuyendo de manera directa a reducir pérdidas económicas y fortalecer los mecanismos de control institucional.

3. Objetivos de la contratación:

Contar con el servicio de un Médico Auditor para la atención, revisión, validación y auditoría de prestaciones de salud en la UPS Unidad de Seguros, apoyo técnico en auditoría de las historias clínicas, expedientes SOAT, referencias y contrarreferencias, elaboración de informes técnicos, capacitaciones y demás actividades relacionadas con la recuperación económica institucional y fortalecimiento de la gestión hospitalaria.

4. Alcances del Servicio

El Médico Auditor realizará actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de auditoría médica y control documentario del Hospital San Martín de Porres, comprendiendo entre sus principales funciones las siguientes:

- Revisión, evaluación y auditoría de historias clínicas de los diferentes servicios del hospital, con énfasis en Hospitalización Medicina y Hospitalización Cirugía.
- Verificación del cumplimiento de criterios técnicos, administrativos y normativos en los registros asistenciales.
- Identificación de observaciones, inconsistencias y deficiencias documentarias que generen riesgo de pérdidas económicas institucionales.
- Apoyo en la implementación y seguimiento del nuevo flujograma de trabajo institucional relacionado a auditoría médica y control de historias clínicas.
- Participación en las actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas al personal asistencial y administrativo del hospital.
- Auditoría y evaluación de referencias provenientes de los establecimientos de salud de la Red Carabaya.
- Revisión y validación de referencias emitidas por el Hospital San Martín de Porres hacia establecimientos de mayor complejidad.

Dra. Jessica Vargas Viza Mamani
MÉDICO AUDITOR
CNP. 108641 - OMA A12679



- Elaboración, revisión y apoyo en la organización de expedientes administrativos y asistenciales vinculados a los procesos de auditoría médica.
- Emisión de informes técnicos, observaciones y recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de los registros clínicos y optimizar los procesos institucionales.
- Coordinación permanente con las diferentes áreas asistenciales y administrativas para fortalecer los mecanismos de control y supervisión institucional.
- Realizar auditoría médica de historias clínicas, expedientes y prestaciones de salud financiadas por SIS, SOAT y otros seguros.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Médico Cirujano. - Colegiatura y habilitación profesional vigente del Colegio Médico del Perú. - Diplomado y/o capacitación en Auditoría Médica.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia mínima de 02 años en establecimientos de salud públicos y/o privados. - Experiencia en auditoría médica, gestión de seguros, SOAT, SIS o revisión de prestaciones de salud.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar capacitación y/o actualización profesional relacionada a auditoría médica, SIS, seguros de salud, gestión hospitalaria o afines
Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de auditoría médica y revisión de historias clínicas. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Conocimiento en gestión de seguros y recuperación económica. - Conocimiento de bioseguridad.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Actitud de servicio, ética e integridad. - Capacidad analítica y trabajo en equipo. - Comunicación efectiva y liderazgo. - Confidencialidad y responsabilidad profesional
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Indispensable).

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa



programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán contener:

- Actividades de auditoría médica realizadas.
- Historias clínicas auditadas por los distintos códigos prestacionales
- Expedientes SOAT revisados y validados.
- Actividades relacionadas a referencias y contrarreferencias.
- Capacitaciones brindadas.
- Informes técnicos y observaciones identificadas.
- Recomendaciones de mejora.

Los entregables deberán presentarse mediante mesa de partes dentro de los siete (07) días hábiles posteriores al cumplimiento de actividades.

Adjuntando:

- Informe detallado mensual.
- Acta de conformidad correspondiente.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Formato de carta CCI.
- Número de cuenta y CCI.
- Suspensión de cuarta categoría.
- Ficha RUC.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la UPS Unidad de Seguros del Hospital San Martín de Porres – Macusani dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe correspondiente.

9. Forma y Condiciones de Pago

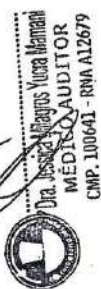
El pago se efectuará de manera mensual, previa conformidad del servicio emitida por la UPS Unidad de Seguros.

Monto total de contratación: S/. 18,000.00 soles.

Pago mensual: S/. 6,000.00 soles.

Periodo: 03 meses.

Específica de gasto: 2.3.29.11



Meta: 146

El pago se realizará mediante abono en cuenta CCI del contratista conforme a la normativa vigente.

10. Confidencialidad

El contratista se encuentra obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto a toda la información clínica, administrativa y financiera a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del



servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

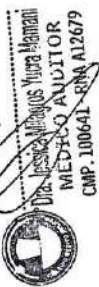
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará




que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Dra. Jessica Hilarios Vuora Mamani
MEDICO-AUDITOR
CMP. 100641 - RNA A12679


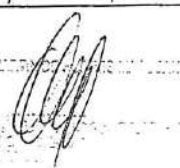
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



Handwritten signature and faint official stamp.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS MEDICINA DE REHABILITACION – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNO (01) TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación – Redes integradas de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios de tecnólogo medico en terapia de lenguaje se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de tecnólogo medico en terapia de lenguaje en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
<ul style="list-style-type: none"> ● Acciones de atención de paciente en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización y Campañas extramurales. ● Evaluación, tratamiento en terapia de lenguaje. ● Manejo integral de pacientes junto a las demás especialidades. ● Seguimiento de pacientes con discapacidad de la Provincia de Carabaya. ● Apoyo al diagnóstico médico. ● Manejo de técnicas y procedimientos de terapia de lenguaje. ● Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos. ● Participar activamente en las reuniones académicas del servicio. ● Velar por la seguridad física y psíquica del paciente. ● Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno. 	

		<ul style="list-style-type: none"> - Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia. - Dominio en idioma quechua.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP). - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Redes integradas de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Medicina Física y Rehabilitación en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



[Handwritten signature]

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato del H.S.M.P-Macusani.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el H.S.M.P-Macusani. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



Handwritten signature of the responsible official.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
<p>Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar la atención de exámenes medico ocupacionales a los servidores de la institución como a trabajadores de otras instituciones. Brindando servicio asistencial con calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres. De esta manera mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.</p>	
2. Antecedentes:	
<p>La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social, VI Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783, obliga a todas las empresas e instituciones públicas y privadas implementar un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para prevenir accidentes y enfermedades.</p> <p>El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-</p>	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Neida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FISIOLÓGICA Y CONSULTORIO

UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, de esta manera garantizar la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales del personal del Hospital SMP-Macusani, promoviendo condiciones de trabajo seguras y saludables conforme a la normativa vigente.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico y rehabilitación del personal que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar y dar seguimiento al estado de salud de los servidores expuestos a riesgos biológicos, químicos, ergonómicos y psicosociales; así como implementar programas de prevención de los riesgos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo según normatividad. Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- a) Brindar atención especializada de Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a los servidores del Hospital para proteger, promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores del entorno laboral hospitalario.
- b) Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- c) Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- d) Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- e) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- f) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica).
- g) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

UPSS CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- h) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- i) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- j) Vigilancia de la salud de los trabajadores, como evaluaciones medicas ocupacionales, seguimiento de trabajadores expuestos a riesgos laborales.
- k) Prevención de riesgos laborales como identificación y evaluación de riesgos, implementación de medidas preventivas y correctivas.
- l) Bioseguridad hospitalaria como supervisión del cumplimiento de protocolos de bioseguridad, prevención de infecciones ocupacionales, uso adecuado de EPPs.
- m) Promoción de la salud y bienestar, gestión de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- n) Capacitación del personal en seguridad y salud ocupacional.
- o) Elaboración de documentos técnicos y reportes, participar en auditorias e inspecciones, participación en la gestión integral de emergencias y apoyo Pr L mejora continua de las condiciones laborales
- p) El profesional especializado tendrá que realizar actividades médicas, correspondientes a su especialidad durante cada mes.
- q) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

t) Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de médico cirujano. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP. - Especialidad en SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, con RNE.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Mínima de 4 años, se incluye Residencia Medico. - Experiencia en instituciones hospitalarias públicas o privadas.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad, de universidades debidamente acreditadas con 36 creditos académicos minimamente.
Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en la normatividad de seguridad y salud en el trabajo vigente. - Conocimiento en medicina ocupacional e interpretación de

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
 Dra. N. J. Calizaya Flores
 Jefa de Educación y Comunidad
 C.O.P. 2005
 U.P.S.S. CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> exámenes médico ocupacionales, entre otros a fines a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la especialidad. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-RIS Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio; los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/.21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CIP-50463
IPSS CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Dra. Nelka Calizaya Flores
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
C.M.P. 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

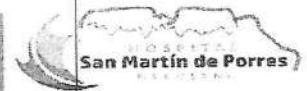
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nelda Calizaya Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO NEUROCIRUJANO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
<p>Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROCIURUGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.</p>	
2. Antecedentes:	
<p>La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.</p> <p>El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar</p>	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Nelly Cárdena Flores
Exp. MEDICINA GENERAL Y ODONTOLÓGICA
C.I.P. 50803
UPSS CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en NEUROCIRUGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad. Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada. Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP. Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres. Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- a) Brindar atención médica a personas con morbilidades del sistema nervioso y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROCIRUGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- b) Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- c) Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- d) Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- e) Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
 Dra. Melba Cárdenas Flores
 Especialista en Medicina General y Geriátrica
 CIP 30043
 UPSS CONSULTORIO EXTERNO



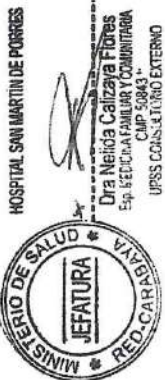
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- z) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- aa) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- bb) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- cc) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- dd) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- ee) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- ff) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- gg) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- hh) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - ii) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- jj) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- kk) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telemedicina, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo, y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- ll) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

10. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en neurocirugía con RNE.
Experiencia	- Mínima de 4 años, se incluye Residentado Médico





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/.21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

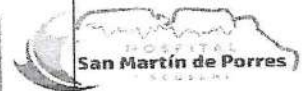
Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>12. Resolución del Contrato</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>	
<p>13. Cláusula de Cumplimiento</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>	
<p>14. Cláusula Garantías</p> <p>No aplica.</p>	
<p>15. Cláusula Gestión de Riesgos</p> <p>Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
<p>16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Además a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo</p>	

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
 Dña. Nelida Calizaya Flores
 C.I. 50943
 CAP 50943
 Jefe de Oficina Ejecutiva
 de Atención al Usuario
 JEFATURA
 RED DE SALUD CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nellya Sánchez Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP 508 AS
UNOS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RIS DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
RADIOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICOS RADIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en RADIOLOGIA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en RADIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realización e Interpretación de estudios ecográficos, tomográficos, Rayos X, fluoroscopia e intervencionismo: Incluye informar estudios y realizar procedimientos en las diferentes áreas según PLAN ESTRATEGICO 2026. Realizar todos los estudios al 100%, que se realicen dentro de su Rol de trabajo. • Elaboración y validación de informes diagnósticos Redacción precisa de informes, correlación con antecedentes clínicos y revisión de estudios realizados por personal en formación. 	

Francisco Javier Mendocá Chiriquie
 MEDICO RADIOLOGO
 CMP: 058479 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Atención y resolución de interconsultas médicas**
Evaluación de solicitudes de ecografía, priorización de casos urgentes y comunicación de hallazgos relevantes al equipo clínico.
- **Supervisión del cumplimiento de protocolos técnicos y clínicos**
Aseguramiento de la calidad en la realización de estudios y cumplimiento de normas de bioseguridad y estándares institucionales.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en radiología con RNE - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Mínima de 04 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomados y/o cursos de la carrera. - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en tomografía, ecografía, RX convencional, fluoroscopia y radiología intervencionista. - Conocimiento de estadiaje oncológico por ecografía y tomografía. - Conocimiento de ecografía de MSK, Doppler, cadera pediátrica y ecografía transfontanelar. - Procedimientos de radiología intervencionista (con guía ecográfica y fluoroscópica). - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la especialidad.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.

Francisco Javier Mendoza Chiriquie
 MEDICO RADIOLOGO
 CMP: 058479 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
6. Lugar y Plazo de Ejecución		
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.		
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.		
7. Entregables		
El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.		
Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 10 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.		
Adjuntado los siguientes documentos:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe final ✓ Reporte de estadística ✓ Acta de conformidad ✓ Numero de CCI 		
8. Conformidad		
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.		
9. Forma y Condiciones de Pago		
El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.		
En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 por médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.		

Francisco Javier Maldonado Chirreque
 MEDICO RADIOLOGO
 CMP: 058479 RNE: 051128



10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato; componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Francisco Javier Mendoza Chiriquie
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058-179 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



Gobierno
Regional Puno

Dirección Regional
de Salud Puno

Red de Salud
Carabaya



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS MEDICINA DE REHABILITACION – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNO (01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de atención de paciente en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización y Campañas extramurales. • Evaluación y reevaluación de pacientes hospitalizados recibiendo terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia respiratoria y terapia cardiovascular. • Manejo integral de pacientes junto a las demás especialidades en los servicios hospitalarios. • Evaluación, calificación, emisión de certificados de discapacidad de la población a de la Provincia de Carabaya. • Evaluación y calificación de grado de invalidez junto a miembros de dicho comité. 	



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Manejo del dolor con procedimientos fisiátricos y agentes físicos como laserterapia, electroestimulación, y electro acupuntura.
- Evaluación de capacidad funcional mediante Test de Caminata.
- Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones.
- Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- Elaboración de planes de Trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- Llenado de registros de atenciones HIS.
- Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA).
- Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia.
- Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- Todas las funciones son de carácter temporal.
- Meta mayor o igual a ciento veinte (≥ 120) pacientes mínimos atendidos durante el mes.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación con RNE.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Mínima de 3 años, se incluye Residentado. - Residentado realizado en hospital
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario. - Diplomado de desarrollo y terapia de lenguaje - diplomado de neurodesarrollo infantil. - Diplomado del trastorno del espectro autista.
Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

		<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de capacitación relacionados a la plaza. - Conocimiento de bioseguridad. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
	Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo. - Llenado de atenciones en la hoja HIS. - Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA). - Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia. - Dominio en idioma quechua.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP). - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Redes integradas de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (01) mes, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara un entregable, la cual corresponde al mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Formato de conformidad de la unidad de estadística e informática.
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ Numero de cuenta Simple y CCI






“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC.
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, nepotismo, antecedentes penales y policiales y régimen pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 7,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato del H.S.M.P-Macusani.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el H.S.M.P-Macusani. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO DE
ENFERMERIA UPSS UCI

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS UCI – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	POI HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) TECNICO EN ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. FINALIDAD PÚBLICA:	
contribuir y proporcionar una atención optima y de calidad a los pacientes críticos basadas en las necesidades del paciente crítico, con valores éticos y humanísticos bajo el conocimiento de la practica técnica básicas en cuidados intensivos, proporcionando una mejora en la calidad de atención del paciente crítico.	
2. ANTECEDENTES:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios de técnico en Enfermería. De igual manera el servicio viene realizando sus funciones a cabalidad desde octubre del 2023 como UPSS independiente por lo que se entiende la necesidad de contar con un técnico en Enfermería ..	
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	
garantizar que los pacientes en la unidad de cuidados intensivos reciban atención directa, especializada y constante, optimizando su recuperación y minimizando riesgos de complicaciones.	
3.1- OBJETIVOS ESPECIFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> • monitorear de forma continua la condición del paciente, registrando signos vitales y cambios clínicos. • apoyar al personal de enfermería y médico en procedimientos, administración de medicamentos y cuidados críticos. • prevenir complicaciones frecuentes en uci, como infecciones, úlceras por presión o problemas respiratorios. • asegurar la seguridad y el confort del paciente, manteniendo protocolos de higiene y bioseguridad. • optimizar la eficiencia operativa de la unidad, permitiendo atención continua y oportuna. 	
4. ALCANCES DEL SERVICIO	
actividades a desarrollar	
el personal técnico de Enfermería debe de realizar las siguientes actividades	
1.- recibir y/o entregar el reporte oral y escrito en conjunto al personal del turno detallando las ocurrencias más resaltantes durante la entrega de turnos.	
2- realizar baño de esponja, cambio de ropa de cama ,movilización y confort del paciente critico .	
3- ayuda en la alimentación y administración de medicamentos según indicación de la enfermera de turno	
4- control de balances de líquidos y evacuaciones del paciente critico	



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

 Kelly M. Villalta Zea
 ENFERMERA INTENSIVISTA
 CEP. 73747 RNE. 87
 JEFATURA UCI

5- prevención de complicaciones frecuentes en pacientes críticos
6- vigilar signos de alarma del paciente crítico. interpretación básica de signos vitales (frecuencia cardíaca, respiratoria, presión arterial, saturación de oxígeno, temperatura).
7- asistir al médico intensivista y enfermera en los diferentes procedimientos que se realiza. en la uci.
8- descontaminar de forma diaria los equipos biomédicos de la uci
9- .- equipar, abastecer de materiales, insumos y soluciones en los ambientes de la uci
10.- preparar materiales de rutina asegurando el stock de insumos.
11.- colaborar con la enfermera de la uci que se le asigne de manera óptima y con conocimiento técnico en las diferentes actividades
12.- traslado de pacientes crítico para los diferentes exámenes a realizar.
12.- realizar el lavado de materiales después de los procedimientos , con el cuidado y la conservación de los mismos.
12.- tramitar los formatos de farmacia y pendientes de pago, verificando el llenado de hojas en forma correcta para luego archivarlos en la historia clínica y en los fólderes correspondientes.
13- entregar y deprecionar el material en central de esterilización con el cargo correspondiente, verificando cantidades y características de los mismos.
14.- entregar y deprecionar la ropa a lavandería con el cargo correspondiente, verificando cantidades y características de los mismos.
15.- velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados al servicio.
16.- realizar el uso, suministro y canonización adecuado de insumos, materiales y recursos garantizando la disposición de los mismos el tiempo determinado.
17.- conocimiento y estricta aplicación de las medidas de bioseguridad para evitar las infecciones entra hospitalarias.
18.- aplicación de las medidas de bioseguridad y barreras de protección.
19.- conocimientos básico de principios de asepsia, desinfección.
19.- conocimiento de la atención en área uci.
20.- cumplir con el rol programado.
21.- cumplir las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- título profesional de técnico en enfermería. ✓
Experiencia	- -Experiencia mínima de 1 año en servicios asistenciales
Cursos y/o estudios de especialización	- cursos de actualización afines cuidado del paciente crítico (certificados acreditados.), no mayor de 02 años. -diplomados en el manejo del paciente crítico. - constancia de prácticas realizadas en la unidad de cuidados intensivos (constancia mayor a 300 horas), no mayor de 02 años.
Conocimiento	--Experiencia en la unidad de cuidados intensivos. -Conocimiento en el manejo de equipos biomédicos de la UCI. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, resultados, trabajo en equipo.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA - PERÚ

Kelly M. Villalta Zea
 Kelly M. Villalta Zea
 ENFERMERA INTENSIVISTA
 CEP. 73747 RNE. ET
 JEFATURA UCI

	<ul style="list-style-type: none"> - Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio. - Garantizar la confidencialidad y secreto profesional. - aptitud de vocación de servicio.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. -declaración jurada de no contar con antecedentes penales y policiales, ni empecimiento para contratar con el estado - Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

7. ENTREGABLES

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. CONFORMIDAD

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI –Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y/o entregables o producto.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS UCI del Hospital San Martin de Porres – Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES (M. 154)

Kelly M. Villaiza Zep

Kelly M. Villaiza Zep
ENFERMERA INTENSIVISTA
C.C.P. 73747 013 5 E7
JEFATURA UCI

a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 6,000 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 2,000 soles el técnico de Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - M.L. SAN
Kelly M. Milla Zea
ENFERMERA EN JEFE
CEP-73747 RAS-51
JEFATURA UCI

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRERÓ, M.A. JOSAN

Kelly M. Villalta Zee
Kelly M. Villalta Zee
ENFERMERA INTENSIVISTA
C.E.P. 73747 R.E.E.I.
JEFATURA

Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.
 Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

7. ENTREGABLES

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV.

Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta hospitalización
- ✓ N° de cuenta simple y CCI -
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y
- ✓ Régimen Pensionario.

8. CONFORMIDAD

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI -Macusani mediante el acta d conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y entregables o producto.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitir conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS HOSPITALIZACION del Hospital San Martin de Porres - Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "C de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas - Ley N° 32069. te el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a s/. 6,000 soles, el pago se efectuará de manera mensual de s/. 2,000 soles el técnico de Enfermería luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio

10. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto
 F X plazo en días



Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilita por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

14. CLÁUSULA GARANTIAS

No aplica.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley Gen Contrataciones Públicas.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Asimismo a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En s esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



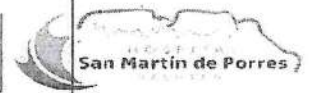
marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje



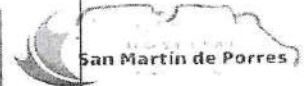


TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) AUXILIAR DE VESTUARIO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

Table with 2 columns: Description and Details. Rows include: ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA (UPS LAVANDERIA), ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI (PEI GORE PUNO OEI.01), DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) AUXILIAR DE VESTUARIO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI), 1. Finalidad Pública (Contratación de personal para realizar el servicio de trabajos en la UPS de lavandería...), 2. Antecedentes (El Hospital San Martín de Porres Macusani, mediante la UPSS de emergencia...), 3. Objetivos de la contratación (Contar con el servicio de 01 AUXILIAR DE VESTUARIO en recojo, selección, lavado, secado, doblado y distribución...), 4. Alcances del Servicio (Cumplir con las normas de bioseguridad, Cumplir con el recojo de ropa contaminada...).

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Eiber Laura Arpita
DNI: 40226945
Téc. EN ENFERMERIA
JEFE (a) UPS LAVANDERIA



5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Secundaria completa
Experiencia	- Mínimo 06 meses en Servicios generales tanto en instituciones particular y/o estatal.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) - RNP.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, sino a solicitud del área usuaria en necesidad de la entidad.

7. Entregables 03 entregables

El locador realizará tres entregables, el cual corresponde a cada mes de labor con la presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

El entregable deberá ser ingresado a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

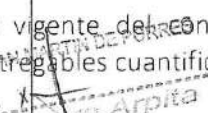
Adjuntado los siguientes documentos:

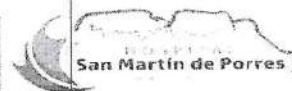
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

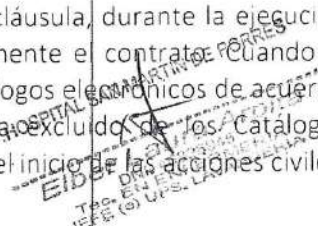
HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Eibor Laura Apita
 DNI. 40528945
 TCC. EN INGENIERÍA
 JEFE (C) UPS. LAVADERÍA

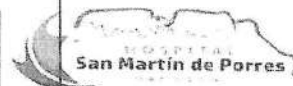


<p>✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.</p>	
<p>8. Conformidad</p>	
<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Consulta Externa en el plazo máximo de 05 días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>	
<p>9. Forma y Condiciones de Pago</p>	
<p>El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPS de lavandería, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p> <p>En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 6,000.00 soles, el pago se como único pago de S/. 2,000.00 al servicio de auxiliar de vestuario al mes que corresponde; luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.</p>	
<p>10. Confidencialidad</p>	
<p>Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros).</p>	
<p>11. Penalidades</p>	
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.</p>	
<p>12. Resolución del Contrato</p>	
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	


 Elbor Lanza Arpita
 REG. PENALMENTE
 JEFE (a) UPS LAVANDERÍA



<p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>	
<p>13. Cláusula de Cumplimiento</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>	
<p>14. Cláusula Garantías</p> <p>No aplica.</p>	
<p>15. Cláusula Gestión de Riesgos</p> <p>Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
<p>16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>	

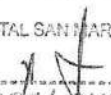


17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES


Elber Laura Arpita
DNI: 46828946
Téc. EN ENFERMERIA
JEFE (a) UPS LAVANDERIA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	UPS Ingeniería Hospitalaria – HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
META PRESUPUESTARIA	156
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.03.01 infraestructura y mejoramiento en las instituciones públicas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) TÉCNICO BIOMÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI”
1. FINALIDAD PÚBLICA:	
Contratación de personal para realizar el servicio de técnico biomédico para la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital San Martín de Porres – Macusani, con la prestación de servicio en la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos, repuesta inmediata a la solicitado de soporte de equipos a las áreas usuarias en los diferentes servicios del hospital, y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.	
2. ANTECEDENTES:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente lo cual conlleva a realizar mayor cantidad de mantenimientos preventivos a equipos biomédicos de las distintas UPSS que cuenta el hospital, por lo que se entiende la necesidad de contar con personal capacitado.	
3. OBJETIVO DEL SERVICIO:	
Contar con el servicio de técnico biomédico para la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos, para garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos ubicados en las distintas UPSS del hospital San Martín de Porres – Macusani, deberá ser realizado por un personal capacitado en mantenimiento de equipos biomédicos, el cual con su participación se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento, con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. ALCANCES DEL SERVICIO:	
El servicio de técnico biomédico encargado de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, deberá realizar las siguientes actividades:	
4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos, los cuales serán asignados por el ingeniero encargado del área. • Realizar los trabajos de mantenimiento de los equipos biomédicos, según criterios de calidad, en condiciones de seguridad y cumplimiento de las normativas vigentes a fin de reducir los riesgos en pacientes, contribuir a la eficacia y eficiencia en los servicios del hospital. 	



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
DENIS V. QUINTANEZ ZEA
 INGENIERO MECATRONICO
 CIP 31224
 SOPORTE BIOMEDICO



- Brindar asistencia técnica al área usuaria de las distintas upss del hospital, los cuales serán solicitados en la plataforma vortex y/o llamada al anexo del área de soporte biomédico.
- Realizar el llenado de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de los mantenimientos ejecutados.
- Realizar informes técnicos solicitando repuestos y/o accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos.
- Coordinar con los profesionales del equipo técnico para la intervención de los equipos biomédicos.
- Otras actividades y/o funciones que sean encargadas por el encargado del área de soporte biomédico.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL PERSONAL

Para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos ubicados en las distintas UPSS del hospital San Martín de Porres – Macusani, el técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en ingeniería electrónica, Biomédico, Mecatrónico y/o Título técnico electrónico, mecatrónico y/o ramas afines.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de un (01) año en el sector publico y/o privado en mantenimiento de equipos biomédicos, equipos hospitalarios y/o técnico biomédico.
Cursos y/o capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de mantenimiento de equipos biomédicos. • Capacitaciones en mantenimiento de equipos biomédicos y/o hospitalarios.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo en equipo. • Compromiso. • Tolerancia a la presión de trabajo. • Responsabilidad. • Capacidad de comunicación.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente – RNP. • Contar con ficha RUC – activo y habido. • Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (no considerar al Banco de la Nación).



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI

DENISA OTINOLINEZ ZEA
INGENIERO MECATRONICO
CIP 11244
SOPORTE BIOMEDICO



6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

No aplica.

7. SEGUROS (de corresponder)

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se realizará en las instalaciones del Hospital San Martín De Porres - Macusani ubicado en la siguiente dirección:

N°	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DISTRITO/PROVINCIA/REGIÓN
1	Hospital San Martín de Porres - Macusani	AV. Simón Bolívar N° 1102	Macusani - Carabaya-Puno

PLAZO:

El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

10. ENTREGABLES:

Entregable mensual:

Informe de las actividades solicitadas en el NUMERAL N° 4.1 (ACTIVIDADES A REALIZAR), en formato físico impreso y digital escaneado.

Nota: las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) deberá estar debidamente firmada por el área usuaria y el profesional encargado del área de soporte biomédico.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el encargado del área de soporte biomédico conjuntamente con el coordinador de la UPS Ingeniería Hospitalaria del HSMPPM, en el plazo máximo de cinco (05) días



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
DENIS V. GONZALEZ-ZEA
INGENIERO MECATRONICO
CIP 31424
SOPORTE BIOMEDICO



hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al técnico biomédico, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte del Area de Soporte Biomédico del Hospital San Martín de Porres – Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 9,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 3,000.00 soles al técnico biomédico luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La penalidad se deduce de los pagos del pago final.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - MACUSANI

DENISA QUINONEZ ZEA
INGENIERO MECATRONICO
CIP 311264
SOPORTE BIOMEDICO



<p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
<p>16. CLAUSULA GARANTÍA</p>
<p>No aplica.</p>
<p>17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>18. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
 DENIS Q. RIVERA ZEA
 INGENIERO MECATRONICO
 CIP. 113001
 SOPORTE BIOMEDICO